9. Modelo de proposición:

Don ..... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del documento nacional de identidad número ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... vecino de ....., con domicilio en ....., conforme acredito con poder bastanteado), enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio de limpieza de edificios públicos de Soto del Real ....., se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

— Precio.
— Ratio (número de trabajadores empadronados en Soto del Real que contrate la empresa/número de trabajadores necesarios).
— Proyecto.

(Lugar, fecha y firma.)

Soto del Real, a 11 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(01/3.738/08)

VILLACONEJOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2008, ha aprobado inicialmente el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Por el presente, a efectos de lo establecido en el artículo 49, en relación con el artículo 70, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho acuerdo a información pública por un plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones y sugerencias, haciendo saber que durante dicho plazo el expediente se hallará en la Secretaría Municipal para su consulta por quien estuviera interesado en ello a los mencionados efectos.

En Villaconejos, a 15 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, A. Lope Benavente de Blas.

(03/36.371/08)

VILLACONEJOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2008 se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de Urbanización de la calle Ciudad Real, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Villaconejos, a 15 de diciembre de 2008.—El alcalde, A. Lope Benavente de Blas.

(03/36.370/08)

VILLACONEJOS

CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2008 han sido aprobadas las bases del concurso para la contratación de los trabajos de creación y desarrollo técnico de un logotipo que habrá de conformar la identidad corporativa del Ayuntamiento de Villaconejos.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por plazo de treinta días hábiles el anuncio de licitación de dicho contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:

El concurso tiene por objeto la creación y desarrollo técnico, en múltiples formatos, de un logotipo que habrá de conformar la identidad corporativa del Ayuntamiento de Villaconejos con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—El concurso es abierto a cualquier persona interesada que desee participar.

Segunda.—El tema o motivo del diseño será libre, se valorará cualquier tipo de referencia que se identifique con el Ayuntamiento, tanto en lo que concierne a su cometido como Administración, como a elementos relativos a Villaconejos (el jurado también tendrá en cuenta referencias arquitectónicas, históricas o artísticas).

Tercera.—Diseño del logotipo y su adecuación o variaciones, en su caso, para reproducirlo en:

— Cartas, cuartillas, sobres, tarjetas de visita, etcétera.
— Prensa escrita, paneles informativos, pancartas, etcétera.
— Edificios e inmuebles públicos.
— Prendas de trabajo.
— Vehículos.
— Web y soportes multimedia.
— Soportes tridimensionales en relieve o grabado para reproducciones en microfusión y fundición en metales y esmaltes (medallas, pins, trofeos, etcétera).

Cuarta.—Cada participante podrá presentar un trabajo, original e inédito, siendo el material a entregar:

— En tamaño A4 colocado en soporte rígido (cartón pluma o similar).
— Colores: uso libre, siempre que sean tintas planas que se puedan trasladar fácilmente a escala de grises.
— Diseño que propicie su utilización en reproducciones monocromáticas.
— Logotipo aislado, versión color y logotipo aislado en escala de grises (o blanco y negro).
— En formato digital vectorial (Freehand, Corel, etcétera) que permita la manipulación con los programas de diseño actuales, lo que excluye formatos de bitmaps (como BMP, JPEG, GIF, TIFF, etcétera).
— Almacenado en CD o DVD con las diferentes variantes de color compiladas en archivos independientes. En caso de utilizar texto en el diseño, se debe adjuntar las fuentes tipográficas utilizadas en el diseño.
— El logotipo deberá ir acompañado de una breve explicación (no superior a una página de extensión) y una ficha técnica indicando los pantones utilizados o la correspondencia de color en CMYK y la herramienta informática empleada y su versión y las fuentes tipográficas utilizadas.

Quinta.—Ningún trabajo podrá venir firmado ni llevar señas que identifiquen o permitan conocer la identidad del autor.

Se presentará toda la documentación en un único paquete, que se entregará perfectamente embalado. Se aportara, asimismo, un sobre cerrado en cuyo exterior solo figurará el lema de la obra y en su interior el mismo lema, el nombre y apellidos o razón social (en el caso de personas jurídicas), fotocopia del documento acreditativo de la identidad del autor, dirección, teléfono, fax y la dirección electrónica en la que se pueda notificar el resultado del concurso.

Sexta.—La fecha límite de entrega será de treinta días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptima.—Se entregará en el Registro del Ayuntamiento, por cualquiera de los procedimientos administrativos legalmente establecidos, antes de las catorce horas del día de la fecha límite señalada.

Octava.—El jurado, cuyo fallo será inapelable, estará compuesto por:

Presidente: alcalde o persona en quien delegue.

Vocales:

— Un concejal por cada uno de los grupos políticos PSOE (equipo de gobierno) y otro por el conjunto de los grupos de oposición (PP, IU e Independiente), designados libremente.
— Un experto relacionado con el mundo del diseño, nombrado por el Ayuntamiento con posterioridad al plazo de admisión.

Secretario: el de la Corporación o persona en quien delegue.

Novena.—Se establece un único premio de 750 euros para el original premiado con las obligaciones fiscales que marca la ley.

Décima.—Entrega del premio. En una fecha a determinar que le será comunicada debidamente al ganador.

Undécima.—Propiedad de la obra. La obra quedará en propiedad del Ayuntamiento de Ogíjares, pudiendo ser reproducida, cedida y utilizada en la forma que estime conveniente sin pago ni contraprestación al autor. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los autores en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de fallo del jurado. Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento podrá disponer de los trabajos como considere oportuno.

Decimosegunda.—La participación en este concurso lleva aparejada la aceptación total de las bases, así como del jurado y su fallo. Las decisiones que tome el jurado no podrán ser objeto de impugnación y estará facultado para resolver cualquier situación no prevista en las bases en la forma que considere oportuno.

El concurso podrá ser declarado desierto.

El expediente está a disposición de quienes pudieran estar interesados en el mismo, en las oficinas municipales. Se podrá solicitar la remisión del pliego por correo electrónico, dirigiéndose a la cuenta aytovillaconejos@hotmail.com

En Villaconejos, a 15 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, A. Lope Benavente de Blas.

(01/3.741/08)

VILLACONEJOS

CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2008, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble en calle Ocaña, número 36 (antiguas escuelas), para la promoción de viviendas de protección pública de precio limitado en Villaconejos mediante procedimiento abierto, concurso, y el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de treinta días hábiles, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien, parcela sita en calle Ocaña, número 36 (antiguas escuelas), para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaconejos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 4/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: parcela urbana en calle Ocaña, número 36. Bien patrimonial, inscrito en el Inventario Municipal de Bienes. Referencia catastral 8793504.
Linderos: izquierda, calle Prado; derecha, calle Federico García Lorca; fondo, calle Prado, números 2 y 4, y calle Federico García Lorca, número 15.
Calificación urbanística: parcela cerrada.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 181.279,64 euros. Las ofertas no podrán alterar este importe ni al alza ni a la baja. La adjudicación será en función de los criterios que más adelante se exponen.

5. Garantía provisional: 5 por 100 del presupuesto base.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaconejos.
b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.
c) Localidad y código postal: 28360 Villaconejos.
d) Teléfono: 918 938 214.
e) Telefax: 918 939 000.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio.

7. Criterios de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:.

A) Calidad técnica de la promoción: máximo 75 puntos.

Los proyectos se valorarán en relación a su nivel de aportación a la mayor calidad urbanístico-arquitectónica del conjunto, por lo que la evaluación atenderá a los siguientes aspectos:

1. Ordenación general armónica: 25 puntos.
   a) Ordenación general: se justificará el cumplimiento de las determinaciones de la ordenanza y de la normativa general.
   b) Ordenación de volúmenes: se procurará la adaptación a la topografía, la permeabilidad paisajística y la armonía con parcelas y usos colindantes.
   c) Integración urbana: se primará la mayor relación de los elementos respecto de la edificación circundante.
2. Calidad de imagen y tratamiento de fachadas: 30 puntos.
   a) Imagen y posición de fachada: se valorará la calidad arquitectónica de la imagen urbana, primando soluciones innovadoras de volúmenes, materiales, texturas y huecos.
   b) Elementos singulares y detalles de calidad: se valorará especialmente el diseño cuidado de esquinas, cubierta y cornisas, portales y soportales vallados de parcela.
3. Tipología y funcionalidad de viviendas: 20 puntos.
   a) Tipos de viviendas de protección pública: se procurará la diversidad tipológica con mezcla de usuarios en los edificios que se proyecten.
   b) Funcionalidad y calidad de las viviendas: se optimizará la superficie útil de las viviendas-distribuciones racionales y flexibles, y su calidad ambiental y de acabados.

B) Propuesta del promotor: máximo 25 puntos.

a) La propuesta del promotor se valorará atendiendo a la viabilidad y fiabilidad de la propuesta, así como a la experiencia, capacidad, solvencia y garantías acreditadas para la completa ejecución de la promoción, 25 puntos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: trigésimo día hábil, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: las ofertas constarán de tres sobres, todos ellos cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. En cada uno se incluirá un índice de la documentación que contiene, y el nombre del licitador.
Sobre A: "documentación administrativa".
En forma bien visible y sin que sea preciso, para su lectura, abrir el mismo, se consignará lo siguiente:
"Sobre A: documentación administrativa".
Título: adjudicación de parcela.
Licitador: .....
Fecha y firma: .....
En dicho sobre se incluirá:

   a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o modificación de esta, en su caso, debidamente inscritas en los registros correspondientes, ambas en original o copia auténtica; poder y fotocopia del DNI de la persona que la presente.
   Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia autenticada.

   b) Declaración responsable de que el ofertante y, en su caso, sus consejeros directivos, representantes legales, así como de que el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ni en los supuestos previstos en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y altos cargos de la Administración General del Estado; ni en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, ni en los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (la prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios escogidos en el ar-